

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El 13 de mayo de 2021 se fijó en lista la liquidación del crédito presentada por la parte actora, corriendo el traslado los días 14, 18 y 19 de mayo de 2021.
- El 19 de mayo de 2021 hubo paro a nivel nacional, por lo que el traslado se extendió hasta el 20 de mayo de 2021.
- La parte demandada no hizo pronunciamiento alguno.
- Existen títulos por valor de \$833.990.905.62.
- El apoderado de la parte actora con facultad de recibir ha informado a la secretaria del despacho que los dineros para el pago de la obligación se realicen con pago por ventanilla.
- Presentó liquidación del crédito e intereses así:

				CAPITAL	469.681.214
Vigencia	Tasa	Tasa moratoria	Días a	Intereses	Saldo
Mensual	Anual	mensual	Aplicar		
may-20	27,29	0,066%	19	\$ 5.901.477,86	\$ 475.582.691,86
jun-20	27,18	0,066%	30	\$ 9.284.726,17	\$ 484.867.418,03
jul-20	27,18	0,066%	31	\$ 9.594.217,05	\$ 494.461.635,08
ago-20	27,44	0,066%	31	\$ 9.675.738,20	\$ 504.137.373,27
sep-20	27,53	0,067%	30	\$ 9.390.888,79	\$ 513.528.262,06
oct-20	27,14	0,066%	31	\$ 9.581.660,58	\$ 523.109.922,64
nov-20	26,76	0,065%	30	\$ 9.156.945,77	\$ 532.266.868,41
dic. 20	26,76	0,065%	31	\$ 9.462.177,29	\$ 541.729.045,71
ene-21	25,98	0,063%	31	\$ 9.215.798,98	\$ 550.944.844,68
feb-21	26,31	0,064%	28	\$ 8.418.264,22	\$ 559.363.108,90
mar-21	26,12	0,064%	31	\$ 9.260.132,55	\$ 568.623.241,45
abr-21	26,12	0,064%	22	\$ 6.571.706,97	\$ 575.194.948,42

- Presentó la liquidación de costas así:
 - o Agencias en derecho \$17.043.580.03
 - o Gastos 0
 - Total \$17.043.580.03

- No se encuentra embargo de remanentes ni del crédito.
- El embargo de los dineros de las cuentas bancarias se encuentra suspendidas y no se ha secuestrado los establecimientos de comercio.
-

Manizales, 27 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ERNESTO MEJÍA CORREA MARIA NUBIOLA ARIAS CASTAÑO
DEMANDADO	DENTIX COLOMBIA S.A.
RADICADO	1700131030062020-00159-00

Se resolverá en este proceso lo pertinente:

1º.- Se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez difiere con la que presenta la secretaria del despacho en cuanto al monto de los intereses, que asciende a la suma de \$105.513.734.42 por intereses y un capital de \$469.681.214 para un gran total de \$575.194.948.42, suma a aprobar.

2º.- Se aprobará la liquidación de costas presentada por la secretaria del despacho, quedando en la suma de \$17.043.580.03

3º.- Se dispone que de conformidad con el art. 461 del C.G.P., existiendo suma suficiente para cancelar el crédito, intereses y costas, se dispondrá terminar el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se cancelarán las medidas decretadas; se pagarán las sumas a la parte actora a través de su apoderado, Dr. Álvaro Germán Marín Noreña T.P.204.946 C.S.J. CC.9.970.935 con facultad de recibir y con cobro por ventanilla; el excedente que quedará a favor de la demandada se hará con abono a la cuenta corriente N°100-00141-1 del Banco Santander de Negocios Colombia S.A a nombre de Dentix Colombia S.A.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Cds.,

R E S U E L V E:

Primero: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte

actora, APROBANDO la misma por las siguientes sumas :

Capital	\$469.681.214.00
Intereses	\$105.513.734.42
total	\$575.194.948.42

Segundo : APROBAR al liquidación de costas que asciende a la suma de **\$17.043.580.03**

Tercero: CANCELAR a la parte actora la suma de **\$592.238.528,45** por concepto de capital, intereses y costas, a través del apoderado con facultad de recibir, profesional Álvaro German Marín Noreña, c.c. 9.970.935, quien lo cobrará por ventanilla en una de las oficinas del Banco Agrario.

Cuarto : DECLARAR terminado este proceso, por pago total de la obligación.

Quinto : El excedente de \$241.752.377,17 serán devueltos a la demandada con abono a la cuenta corriente N°100-00141-1 del Banco Santander de Negocios Colombia S.A a nombre de Dentix Colombia S.A.S.

Sexto: ORDENAR la cancelación de las siguientes medidas:

- El embargo de las cuentas de ahorros o corrientes de la demandada DENTIX COLOMBIA S.A.S. en las entidades bancarias.
- El embargo en las cámaras de comercio sobre el establecimiento de

comercio DENTIX COLOMBIA S.A.S.

Líbrense por secretaria los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**231de465759fe55b3df74cc20c6eb9f7c4b27bd804c7311ac8d7f0c2f
86c9bd0**

Documento generado en 27/05/2021 12:44:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**